



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32181

10/04/2018

83641

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

RESPUESTA:

En la actualidad, España tiene abiertos los siguientes procedimientos de infracción por incorrecta implantación de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, con distinto grado de avance:

- Demanda C-38/15, por aglomeraciones urbanas que vierten a zonas sensibles.
- Demanda C-205/17, por aglomeraciones urbanas que vierten a zonas normales.
- Carta emplazamiento 2016/2134, por aglomeraciones que vierten tanto a zonas normales como a sensibles.
- Carta de Emplazamiento 2017/2100, por aglomeraciones que vierten tanto a zonas normales como a sensibles.
- Dictamen motivado 2012/2100, por pequeñas aglomeraciones.

Hasta la fecha, no se ha impuesto ninguna sanción económica al Reino de España por ninguno de estos procedimientos.

Madrid, 27 de julio de 2018